



CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL
GOBERNADOR

GOBIERNO DE CHIAPAS

Publicado en el Periódico Oficial número 311, tomo III de fecha
miércoles 1 de noviembre de 2023, Publicación No. 4373-A-2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE CHIAPAS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Octubre 2023



CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL
GOBERNADOR
GOBIERNO DE CHIAPAS

Manual de Organización

Índice

Contenido	Página
Autorización	
Introducción	
Antecedentes	
Marco Normativo Aplicable	
Misión	
Visión	
Organigrama y Funciones	
Glosario de Términos	
Grupo de trabajo	



Manual de Organización

Autorización

Con fundamento en el artículo 14 fracción VI, del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, se expide el presente Manual de Organización, que tiene como finalidad servir de instrumento para la toma de decisiones.

El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

Autoriza

Dr. en D. Carlos Enrique Martínez Vázquez; Presidente. - **Rúbrica.**

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	1



Manual de Organización

Introducción

El Manual de Organización tiene como propósito orientar al personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, en la ejecución de las actividades asignadas a cada Órgano Administrativo; asimismo, sirve como instrumento de apoyo para el control, evaluación y seguimiento de los objetivos institucionales y como medio de orientación al público en general; contiene información del Organismo Público referente a: Antecedentes, Marco Normativo Aplicable, Misión, Visión, Organigrama, Funciones de los Órganos Administrativos y Glosario de Términos.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	2



Manual de Organización

Antecedentes

Mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial número 113 Segunda Sección, Tomo III, de fecha 18 de junio de 2014, publicación número 552-A-2014, se crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, como un órgano desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría del Trabajo, funcionando en Pleno y en Siete Juntas Especiales que se integrarán por un Presidente, un Representante de los Trabajadores, un Representante de los Patrones y un Secretario General de Acuerdos; Actuarios, Funcionarios Conciliadores, Secretarios Auxiliares y demás personal jurídico y administrativo que se requiera y permita el presupuesto.

Mediante Dictamen No. SH/SUBA/DGRH/DEO/001/2015 de fecha 08 de enero de 2015, emitido por la Secretaría de Hacienda, se crea la estructura orgánica y plantilla de plazas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.

Posteriormente, en el Periódico Oficial número 025 del 6 de marzo de 2019, mediante publicación número 0133-A-2019, se expide el Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, a efecto de que dicho órgano laboral quedara administrativamente subordinado a la actual Secretaría de Economía y del Trabajo.

A través de la publicación número 2717-A-2022, del Periódico Oficial número 222, 3ª. Sección, Tomo III, de fecha 27 de abril de 2022, se emite Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, y teniendo en cuenta que es prioridad para la presente administración establecer políticas encaminadas a optimizar los recursos económicos con responsabilidad, austeridad y disciplina del gasto público, se estima necesario extinguir las Juntas Especiales número Cinco con residencia en Comitán, Seis con residencia en Pichucalco y Siete con residencia en Palenque, todas a partir del 30 de abril de 2022, con vistas al proceso gradual de transición del Sistema de Justicia Laboral.

Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, funcionará en Pleno y en Cuatro Juntas Especiales que se integrarán con un Presidente, Un Representante de los Trabajadores, un Representante de los Patrones, y un Secretario General de Acuerdos, Actuarios, Conciliadores, Secretarios Auxiliares y Personal Jurídico y Administrativo que permita su presupuesto.

Mediante Dictamen No. SH/CGRH/DEO/082/2022, de fecha 01 de mayo 2022, se autoriza la extinción de 03 Juntas Especiales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, y se adecua la estructura orgánica y plantilla de plazas.

A través de la publicación número 3685-A-2023 del Periódico oficial 274, Tomo III, de fecha 29 de marzo de 2023, se emite Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, y siguiendo con las políticas establecidas en la presente administración y con la finalidad de optimizar los recursos económicos que se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, se hace necesario extinguir la Junta Especial número Cuatro con residencia en Tonalá, a partir del 31 de marzo de 2023, con vistas al proceso gradual de transición del Sistema de Justicia Laboral.

Mediante Dictamen No. SH/CGRH/DEO/116/2023, de fecha 30 de marzo de 2023, se autoriza la extinción de la Junta Especial Número Cuatro con residencia en Tonalá de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas, y se adecua la estructura orgánica y plantilla de plazas.





Manual de Organización

Marco Normativo Aplicable

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Amparo.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas.
- Ley que establece el proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y de Evaluación del Desempeño de los Presidentes de las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.
- Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	4





Manual de Organización

Misión

Resolver con plena autonomía e independencia los conflictos laborales que se susciten dentro de la competencia territorial del Estado de Chiapas, a través de la conciliación de las partes en conflicto y haciendo uso del arbitraje que le confiere la Ley Federal del Trabajo a este Tribunal del Trabajo, garantizando con ello el acceso a la justicia de una manera pronta y expedita tal como lo establece nuestra carta magna dentro de un marco de trato digno, logrando de esta manera la defensa de los derechos tanto de la clase obrera como patronal de la ciudadanía chiapaneca.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	5





Manual de Organización

Visión

Ser un Tribunal Laboral que se distinga por su ardua labor en materia de trabajo, con apoyo de su personal altamente capacitado, encargados de dirimir toda clase de controversias suscitadas entre la parte trabajadora y patronal. Sirviendo como pilares de la impartición de justicia con base a los principios de legalidad, inmediatez y prontitud.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	6





Manual de Organización

Organigramas y Funciones

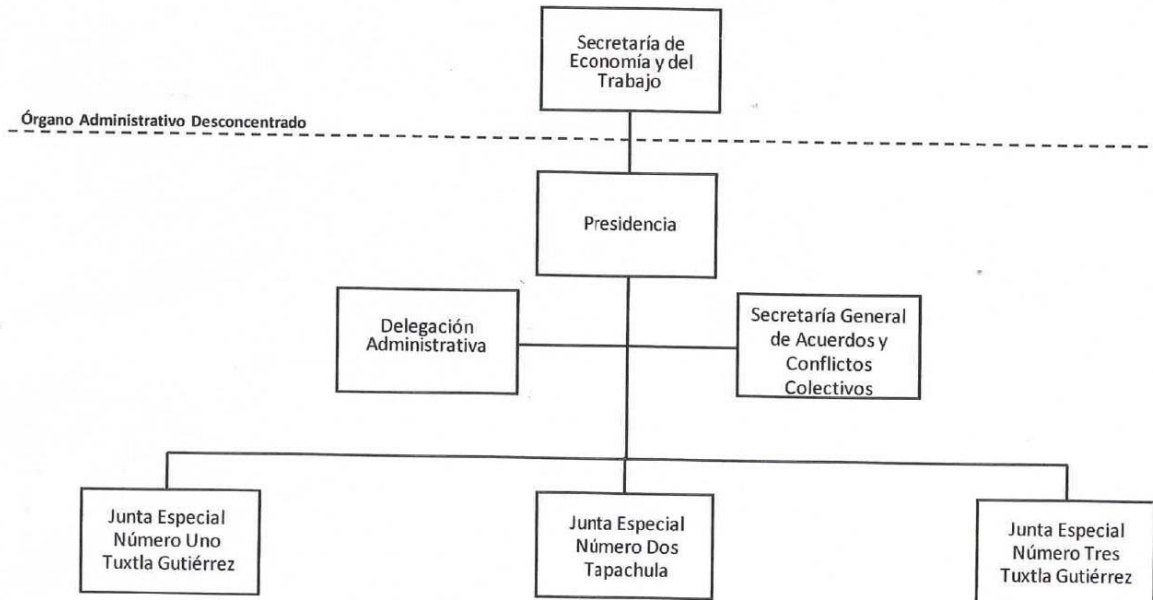
Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	7





Manual de Organización

Organigrama General



Dictamen No. SH/CGRH/DEO/116/2023.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	8





Manual de Organización

Órgano Administrativo: Presidencia.

Propósito: Coordinar el funcionamiento, operación y administración de la Junta Local, a efecto de que se cumpla con el objetivo primordial consistente en resolver los conflictos de trabajo dentro del ámbito de su competencia.

Funciones:

- Establecer políticas de trabajo y procedimientos para el cumplimiento de las atribuciones de la Junta Local, en términos de la estructura orgánica, propósitos, metas y programas de trabajo señalados.
- Supervisar que las Juntas Especiales resuelvan los conflictos laborales de su competencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo.
- Supervisar que el servicio público de conciliación intervenga en la resolución de los conflictos que se ventilen en la Junta Local.
- Autorizar la promoción, cambio de adscripción y licencia del personal de la Junta Local para el despacho de los asuntos de su competencia.
- Validar convenios, contratos, acuerdos y demás actos administrativos, relacionados con los asuntos competencia de la Junta Local.
- Supervisar la atención y seguimiento a las etapas del juicio relativo a los expedientes que se tramitan en la Junta Local.
- Supervisar la atención y trámite de las quejas presentadas en contra de los servidores públicos adscritos a la Junta Local.
- Supervisar la aplicación de las disposiciones normativas en materia de profesionalización, escalafón, cambios de adscripción, ingreso y demás trámites inherentes al personal adscrito a la Junta Local.
- Autorizar la gestión de las altas, bajas, promociones, licencias y cambios de adscripción, así como de las incidencias y prestaciones del personal de la Junta Local.
- Informar al Secretario de Economía y del Trabajo sobre los asuntos de la Junta Local que lo ameriten, así como de las comisiones y funciones que éste le confiera.
- Autorizar los proyectos de iniciativa de Ley, Reglamentos, Decretos y Acuerdos para su aplicación en los asuntos de la competencia de la Junta Local, previo a someterlos a consideración del Secretario de Economía y del Trabajo.
- Autorizar las gestiones del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, Programa Operativo Anual, la Cuenta Pública, y proyectos de Tecnología de la Información, reestructuración orgánica y plantilla de plazas ante las instancias correspondientes.

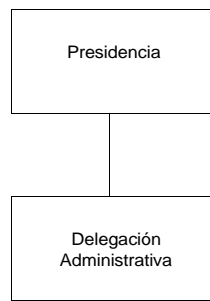
Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	9





Manual de Organización

Organigrama Específico



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	10





Manual de Organización

Órgano Administrativo: Delegación Administrativa.

Propósito: Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Junta Local.

Funciones:

- Administrar los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos y de planeación de la Junta Local.
- Elaborar informe al presidente para dar a conocer los indicadores alcanzados por las Juntas Especiales y demás Órganos Administrativos de la Junta Local.
- Integrar y actualizar los expedientes de control administrativo del personal de la Junta Local.
- Gestionar los movimientos nominales del personal de la Junta Local.
- Coordinar los procesos de selección, reclutamiento, contratación y capacitación del personal de la Junta Local.
- Registrar los movimientos nominales de alta, baja y descuentos disciplinarios, debiendo generar el pago, retención y descuentos respectivamente ante la instancia correspondiente.
- Elaborar y actualizar el Reglamento Interior y Manuales Administrativos de la Junta Local, para su difusión y aplicación correspondiente.
- Integrar y gestionar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, la Cuenta Pública y el Programa Operativo Anual para su presentación ante la instancia correspondiente.
- Elaborar proyectos de tecnologías de información, servicios electrónicos y de informática en beneficio de la Junta Local.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, así como del equipo de tecnologías y comunicaciones de la Junta Local.
- Presentar al Presidente programas de desarrollo de Sistemas, en base a la actualización tecnológica y óptima actualización de los equipos y programas de cómputo.
- Expedir constancias y certificar documentos que obren en los archivos de la Junta Local.
- Registrar y controlar los inventarios de los activos de la Junta Local.
- Elaborar los Estados Financieros y Cierre Presupuestal de la Junta Local.
- Gestionar los proyectos de reestructuración orgánica y plantilla de plazas de la Junta Local, ante las instancias correspondientes.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	11





Manual de Organización

- Realizar registros contables de los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 7000 y 9000 de las partidas presupuestales autorizadas a la Junta Local, a fin de integrar los estados financieros.
- Actualizar la base de datos de los activos de bienes muebles de la Junta Local para el registro contable y valor histórico.

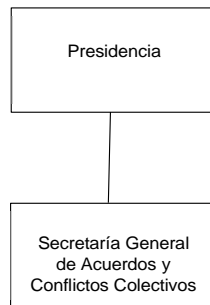
Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	12





Manual de Organización

Organigrama Específico



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	13





Manual de Organización

Órgano Administrativo: Secretaría General de Acuerdos y Conflictos Colectivos.

Propósito: Coordinar los asuntos de carácter colectivo y supervisar que las Juntas Especiales apliquen los criterios aprobados por el Pleno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas.

Funciones:

- Elaborar el acuerdo respecto a los asuntos de emplazamientos a huelga, privilegiando en la audiencia la conciliación entre las partes involucradas en los conflictos de carácter colectivo.
- Elaborar el acuerdo respecto a los registros de los Contratos Colectivos de Trabajo, convenios de carácter colectivo y Reglamentos Interiores de Trabajo presentados ante la Junta Local.
- Coordinar el registro de las firmas autorizadas del personal de la Junta Local y Juntas Especiales, que intervengan dentro de los procedimientos ordinarios y colectivos que contempla la Ley Federal del Trabajo.
- Elaborar oficios dirigidos a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, informando los periodos vacacionales y/o suspensiones de labores de la Junta Local.
- Expedir certificaciones sobre documentos que obren en poder del archivo de la Secretaría General de Acuerdos, previo acuerdo del Presidente de la Junta Local.
- Realizar los preparativos y actas de sesiones del Pleno de la Junta Local.
- Verificar que las Juntas Especiales apliquen los criterios adoptados por el Pleno de la Junta Local.

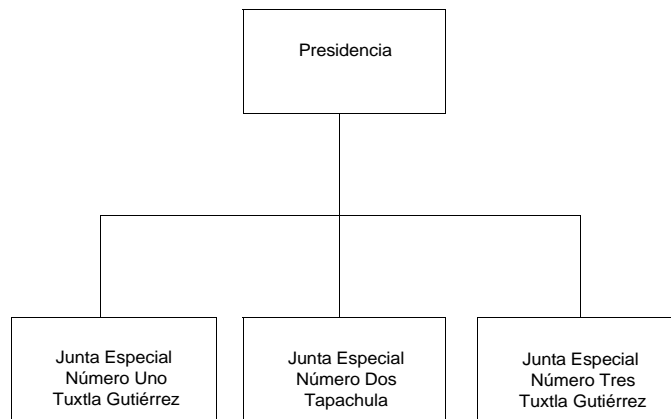
Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	14





Manual de Organización

Organigrama Específico



Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	15





Manual de Organización

Órgano Administrativo: Juntas Especiales Número Uno Tuxtla Gutiérrez; Dos Tapachula y Tres Tuxtla Gutiérrez.

Propósito: Resolver en el ámbito de su competencia los conflictos obreros-patronales, derivados de una relación laboral, mediando entre las partes para llegar a un arreglo armonioso.

Funciones:

- Elaborar los proyectos de Laudos y de Resoluciones Interlocutorias los cuales son votados por los Integrantes de la Junta Especial.
- Realizar informes previos y justificados y resoluciones judiciales que solicita el Juzgado de Distrito y el Tribunal Colegiado del Circuito dentro del término requerido.
- Realizar comparecencias voluntarias como pagos, desistimientos y convenios de terminación laboral fuera de juicio.
- Ejecutar los laudos dictados por el pleno de la Junta Local o los recibidos por exhortos.
- Elaborar convocatorias, oficios, exhortos y demás despachos que la Junta Especial acuerde.
- Elaborar los medios de apremio permitidos por la Ley para hacer cumplir resoluciones de la Junta Especial.
- Elaborar informe mensual de las diligencias y notificaciones practicadas.
- Realizar los preparativos de la logística de sesiones en los proyectos de laudos de la Junta Especial.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	16





Manual de Organización

Glosario de Términos

A

Acuerdo: Son las decisiones que toma la autoridad a las peticiones realizadas por las partes.

Audiencia: Es un procedimiento que se realiza ante las Juntas Especiales, en el que intervienen las partes, la cual está conformada por diversas etapas (conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas).

C

Conciliación: Es un convenio entre las partes que presentan un conflicto, con el objeto de solucionarlo ya sea antes o después de que se presente una Demanda Laboral.

Conflicto laboral: La disputa de derecho o de interés que se suscita entre empleadores y empleados.

Conflicto Colectivo de Trabajo: Son controversias que surgen en las relaciones colectivas de trabajo que involucran a la clase o comunidad trabajadora, en que se lesiona o puede lesionarse derechos subjetivos de los trabajadores o afectar el interés profesional, siendo el mismo estado el primer interesado en que se resuelvan inmediatamente por la vía pacífica.

Contrato individual de trabajo: Cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

Contrato Colectivo de Trabajo: Es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo en una o más empresas o establecimientos.

Convenio: Forma de solución de conflictos en que las partes pactan la forma en que desean dirimir sus controversias. En ocasiones interviene un funcionario conciliador para proponer soluciones justas para ambas partes.

Conciliador: Es un funcionario adscrito a las Juntas Especiales, los cuales tienen como función es de conciliar a las partes para llegar a un arreglo justo para ambos.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	17





Manual de Organización

E

Escalafón: Es la lista de rangos en que se agrupan las personas integradas en una empresa o establecimiento.

Emplazamiento: Es una orden del Presidente de la Junta Especial respectiva que consiste en otorgar a la parte interesada un plazo para presentarse ante la Junta, con el objeto de realizar un acto necesario para el proceso.

I

Inventario: Es un registro documental de los bienes y demás objetos pertenecientes a la Junta Local.

Interlocutoria: Decisión judicial que resuelve una controversia incidental suscitada entre las partes en un juicio laboral.

L

Laudo: Resolución emitida dentro de un juicio laboral, en la cual se resuelven las peticiones de las partes y pone fin al juicio.

P

Pleno: Es el máximo órgano de la Junta, el cual está conformado por el Presidente y con la totalidad de los representantes de los trabajadores y los patrones.

Profesionalización: Es el proceso social por el cual se mejoran las habilidades de una persona para hacerla competitiva en términos de su profesión u oficio.

Providencias cautelares: Tiene como propósito garantizar el objeto del proceso; en el caso del juicio laboral, asegurar el cumplimiento y la ejecución y el pago de la prestación correspondiente en caso de que resulte una condena al demandado. Con estas medidas se busca evitar que el demandado, ante la perspectiva de perder el proceso, se deshaga de sus bienes con el fin de no cubrir la obligación.

R

Resolución: Acto procesal por el que se resuelven las peticiones de las partes, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas.

Relación de trabajo: Cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	18





Manual de Organización

Grupo de trabajo

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Chiapas

Coordinación

Lic. Edras Serrano Pozo
Delegado Administrativo

Desarrollo del Documento

Lic. Fanny Guadalupe Chiu Cruz
Enlace

Secretaría de Hacienda

Asesoría

Lic. María Lilian Latournerie Castellanos
Encargada de la Dirección de Estructuras Orgánicas

Lic. María Guadalupe Camacho Abadía
Jefa del Departamento de Reglamentos Interiores y
Manuales Administrativos

Lic. Estamia Guadalupe Anza Jiménez
Asesora del Departamento de Reglamentos Interiores
y Manuales Administrativos

Primera emisión	Actualización	Próxima Revisión	Página
Mayo 2017	Octubre 2023	Octubre 2024	19





CONSEJERÍA
**JURÍDICA DEL
GOBERNADOR**
GOBIERNO DE CHIAPAS

